

## Depósito Central de Valores y Bolsa de Comercio Santiago Informan

El Depósito Central de Valores (DCV), en conjunto con la Bolsa de Comercio de Santiago (BCS) informa que, como se ha señalado desde un inicio del proyecto MILA, todo inversionista extranjero que realiza inversiones en Chile debe obtener previamente un Rol Único Tributario (RUT). Para tales efectos, el Servicio de Impuestos Internos (SII), la autoridad fiscalizadora de asuntos tributarios en Chile, ha implementado y reglamentado, desde hace ya varios años, un modelo simplificado de obtención de RUT, el cual actualmente se rige al amparo de la **Resolución Exenta N° 36**, de fecha 14 de marzo, 2011.

Al respecto, comunicamos que Banco Santander Chile ha presentado una propuesta para proveer un **Servicio de Obtención de Rut Simplificado**, para aquellos Corredores de Bolsa (inversionistas extranjeros) que desean participar en el Mercado de Integración Latinoamericana (MILA) y que por lo tanto necesitan obtener Rut Simplificado, la cual se detalla a continuación:

- Servicios comprendidos:
  1. Otorgamiento de RUT basado en la Resolución N° 36 – asignación de RUT para cada corredora.
  2. Apertura de cuentas espejos en los sistemas de Banco Santander.
  3. Gestión de eventos corporativos. A través de la apertura de las cuentas espejo en los sistemas de custodia se podrá notificar a las corredoras de los eventos para los que tengan posición, así como distribuir los derechos económicos o en valores una vez el evento haya ocurrido.
  4. Apertura de cuentas de efectivo para cada Corredor de Bolsa donde se depositen dividendos que permitan su repatriación. Estas cuentas también podrán ser utilizadas para enviar o recibir los pagos correspondientes a las operaciones de compra y venta realizadas en Chile.
  5. Obligaciones ante el SII: retención de impuestos donde apliquen y su pago al SII por cada Corredor.
  6. Servicio de Operaciones de Cambio (FX). Al respecto, en caso de que el Corredor quiera enviar o recibir fondos en sus cuentas con Santander, Santander se encargará de realizar el FX.
  
- Tarifas:

1. Administración: 5 puntos básicos anuales (5/10000/12) sobre el valor de mercado de promedio mensual de sus posiciones. Este precio incluye los servicios descritos en los puntos 1 al 5, anteriormente indicados.
2. Mínimo mensual de \$300 USD, en caso de que la facturación por Administración sea inferior.

Es importante indicar que Banco Santander tiene una política de revisión de tarifas, por lo que los precios serán revisables a los 12 meses.

- Documentación que deberán presentar a Banco Santander por parte de cada uno de los intermediarios:
  1. Certificado de residencia de la entidad que solicita el Rut.
  2. Estatutos de la sociedad.
  3. Firma del contrato de Agente Responsable para Fines Tributarios en Chile.

Para mayor información respecto de este servicio, favor contactar a las siguientes personas en Banco Santander Chile:

Andrés Sepúlveda

Head of BackOffice

[asepulve@santander.cl](mailto:asepulve@santander.cl)

Tel. 56 2 320 3320

Vanessa Ringwald

Relationship Manager Custody & Securities Services

[vringwald@santander.cl](mailto:vringwald@santander.cl)

Tel. 562 320 3416

Para mayor información respecto de la Resolución Exenta N°36 del SII, se adjunta archivo PDF.